



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
[TEL: \(1\) 3347029](tel:(1)3347029)

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVES. DE PATERNIDAD.
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01551-00
CUADERNO: 1 FÍSICO

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del.P., se corrige el numeral tercero del auto de fecha 12 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que la prueba de ADN ordenada, debe practicarse al menor **FREDERIC YEICO AMEZQUITA BOHORQUEZ**, su progenitora **MARÍA GICSELL BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ** y el demandado en Impugnación **DIEGO ARMANDO AMEZQUITA VANEGAS** y nó, como allí se indicó.

En lo demás se mantiene incólume el referido auto.

Secretaría proceda a elaborar el formato único de solicitud de prueba de ADN al Instituto Nacional de Medicina Legal, el cual deberá ser tramitado con antelación a la fecha establecida por los interesados

Comuníquesele mediante telegrama a las partes la fecha y hora de la respectiva prueba.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 80

HOY: **02 de junio de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

